

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



PMM
Expte. N° 1415-28/2023.-

DECRETO N° **8913** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 AGO 2023

VISTO: Las Leyes N° 3.759/81, Decreto Ley N° 20-G/71 y Decretos N° 4.436-G/01, N° 1.161-MS/16; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Jefe del Servicio Penitenciario de Jujuy, solicita se disponga el Retiro Voluntario del Ayudante de Primera Sergio Armando Soto, D.N.I. N° 23.145.419, Credencial N° 999, conforme lo establecido por el artículo 47° inc. b), 49°, 92° inc. c) y 94° del Decreto Ley N° 20-G/71, modificado por el Decreto N° 4.436-G/01 y lo dispuesto por el artículo 10 y 17° inc. a) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81;

Que, a través de dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del Retiro Obligatorio, por Antigüedad Cumplida, conforme el artículo 49°, 92° inc. c) y 94° del Decreto Ley N° 20-G/71 y lo dispuesto por el artículo 10° y 17° inc. a) de la Ley N° 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Que mediante decreto N° 7.775-MS/23 el Ayudante de Primera Sergio Armando Soto ascendió al grado de Ayudante Principal conforme lo dispuesto en el artículo 66° del Decreto Ley N° 20-G/71;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

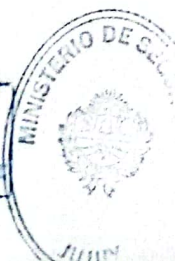
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**


ARTICULO 1°: Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **AYUDANTE PRINCIPAL SERGIO ARMANDO SOTO, D.N.I. N° 23.145.419, Credencial N° 999**, de acuerdo a la disposición del artículo 47° inc. b) del Decreto Ley N° 20-G/71 modificado por Decreto N° 4.436-G/01.

ARTICULO 2°: Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Voluntario del **AYUDANTE PRINCIPAL SERGIO ARMANDO SOTO, D.N.I. N° 23.145.419, Credencial N° 999**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 49°, 92° inc. c) y 94° del Decreto Ley N° 20-G/71 modificado por Decreto N° 4.436-G/01, concordante con el artículo 10° y 17° inc. a) de la Ley 3.759/81.

ARTICULO 3°: Por Servicio Penitenciario de Jujuy notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL




Dr. EMILIO AMADEO CRUZ
Jef. Gral. de Observatorio de Seguridad
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

2.//CORRESPONDE A DECRETO N°

8913

-MS/23.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-



Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad




C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL




Sr. EMILIO AMADEO CRUZ
Coord. Gral. de Observatorio de Seguridad
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy